

LEGISLACIÓN

La legislación de otros países es preciso que ellos aporten el enlace. No dispongo de tanto tiempo.

ESPAÑA

Cada artículo mencionado está siendo violado cada día, no puede denunciarse y ni las fuerzas de seguridad ni el sistema de salud tiene protocolos para su detección (salvo decir -incluso gritar- que estás loco, qué fácil verdad).

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 - TÍTULO PRELIMINAR
 - [Síntesis del artículo](#)
 - Artículo 9.1 **Los ciudadanos y los poderes públicos** están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
 - Artículo 9.2 Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que **la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas**; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
 - Artículo 9.3 La Constitución garantiza el **principio de legalidad**, la [jerarquía normativa](#), la **publicidad de las normas**, la **irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales**, la **seguridad jurídica**, la **responsabilidad** y la **interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos**.
 - TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES
 - Artículo 10.1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del [orden político](#) y de la [paz social](#).
 - Artículo 10.2 Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España
 - Capítulo segundo. Derechos y libertades.
 - Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - Sección 1ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
 - Artículo 15. **Todos tienen derecho a la vida y a la INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO, PUEDAN SER SOMETIDOS A TORTURA NI A PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES**. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

INTERNACIONAL

From:

<https://wiki.cibertortura.eu/> - **Cibertortura Wiki**

Permanent link:

<https://wiki.cibertortura.eu/doku.php?id=legislacion:start&rev=1772702604>

Last update: **2026/03/05 09:23**

